INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

I.N.C. N° 017/2016.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "GESTION EMPRESARIAL" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 93/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA AUDITORIA EXTERNA" – AD REFERENDUM

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 04 días del mes de FEBRERO del año dos mil DIECISEIS, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13,** y por la otra parte la firma **"GESTIÓN EMPRESARIAL – Estudio de Auditoría y Consultoría"** con **RUC Nº 80006561-1,** representada en este acto por el **Lic. Ysaias López Gómez,** con **C.I Nº 3.898.555** en calidad de Socio, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL PROVEEDOR** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA AUDITORÍA EXTERNA"**, que debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación Nº 93/2015, las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- Acta de Apertura de Ofertas Nº 109/2015 de fecha 22 de Diciembre de 2015.-
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación – Año 2016.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 300806.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 93/2015 para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA, convocado por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-Nº 970/2015.----------

Lic. Ysaias López Gómez
Socio

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	**Código Cat.**	**Descripción del Bien**	**Marca***	**Proced.**	**Unidad de Medida**	**Cant**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	84111 601-000	Servicio de Auditoría Externa	----	----	Global	1	Unidad	55.000.000	55.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES CINCUENTA Y CINCO MILLONES, IVA incluído.- (GS. 55.000.000.-)** ----------

5.1. La INC procederá al pago al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, siempre que éste cumpla con la provisión de los Bienes y Servicios contemplados en el contrato y subsane los defectos de éstos, de conformidad con las disposiciones del Contrato.----------
5.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC SBE).---------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de 5 (cinco) meses a partir de la firma de Contrato.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los informes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de la Carta de Invitación, según las indicaciones establecidas en el Anexo Nº II del presente Contrato.----------
El lugar de entrega de los servicios: Administración Central, de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 horas.--

8. FORMA DE PAGO
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
40% Informe avance – Dictamen sobre estados contables financiero y tributario.
60% Informe final – Entrega y aprobación por parte de la INC.

Primer Pago: Informe Avance a los 2 meses del inicio de los trabajos.
Segundo Pago: Informe final a los 4 meses del inicio de los trabajos.

Moneda de Pago: Guaraníes.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El valor de la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato: La firma auditora adjudicada deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional al suscribir el Contrato (Art. 53 Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas), equivalente al 10 % (Diez por ciento) del monto del mismo, a presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios.----------
La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Garantía correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final.----------

Lic. Ysaias López Gómez
Socio

11. MULTAS.

Si **La Proveedora** no diere cumplimiento a la provisión del servicio bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en la presente carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el valor del bien faltante de provisión por días hábil de atraso, según informe responsable de los fiscalizadores, que será deducido de los saldos pendiente de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato, caso de no hacerlo se aplicará la multa correspondiente.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la I.N.C. y EL PROVEEDOR, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

16. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, si éstas no fuesen acordadas mediante el proceso de Avenimiento, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

17. TRIBUTOS APLICABLES.-

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay, aplicables al contrato de suministro----------

18. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija domicilio especial sobre la Calle Defensa Nacional Nº 952 c/ Gral. Santos de la Ciudad de Asunción – Paraguay. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

Lic. Ysaias López Gómez
Socio

LIC. Ysaias López Gómez
EL PROVEEDOR
GESTION EMPRESARIAL
Estudio de Auditoría y Consultoría

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO Nº I
Especificaciones Técnicas

Ítem	Código Catalogo	Descripción
1	84111601 -000	*TÉRMINOS DE REFERENCIA* ***1.1 OBJETIVOS.*** El objetivo general de la Auditoría Externa de la Industria Nacional Cemento, es obtener una opinión independiente de la información contable-financiera-tributaria de la entidad al cierre del Ejercicio fiscal 2015. Esta Auditoría deberá entenderse como una parte importante del proceso de rendición de cuentas que pretende realizar el Gobierno Nacional para orientar su mejor desempeño. Los objetivos específicos de los servicios de Auditoría Externa a contratar son: • Verificar si los Estados contables elaborados por la entidad representan razonablemente, su situación financiera-patrimonial y si fueron preparados de acuerdo a las normas de contabilidad generalmente aceptadas. • Dictaminar sobre la razonabilidad, en todos sus aspectos significativos, de la información financiera y patrimonial complementaria a los Estados Contables. • Realizar un examen sobre observancia de las leyes y regulaciones aplicables, sean de seguridad social, impositivas, la ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03, así como términos y condiciones del reglamento operativo de la entidad. • Efectuar una evaluación de la estructura, condiciones de control interno de la entidad y recomendar acciones de mejoramiento. • Revisión de las operaciones del ejercicio 2015 a efectos de emitir el informe impositivo de Auditoría Externa en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2421/04 al respecto, y su reglamentación el Decreto N° 11.526/07 y la Resolución General SET N° 20/08, modificada por la Resolución General SET N° 73/12. ***1.2 ALCANCE DE LAS TAREAS.*** En la realización de su trabajo, el auditor deberá seguir los siguientes principios: a) Asegurar que las opiniones, observaciones y recomendaciones incluidas en sus informes de auditoría estén sustentadas por suficiente, relevante y competente evidencia en los papeles de trabajo. b) Verificar que exista una adecuada referenciación en contenido de los informes y los correspondientes papeles de trabajo. c) Realizar su análisis siguiendo un criterio de materialidad de los hechos auditados. d) Procurar que la documentación correspondiente se encuentre debidamente archivada. Ello facilitará la solución de eventuales aclaraciones que pudieran ser solicitadas por la contratante y/o la realización de las visitas de inspección. e) En este contexto, se espera que su metodología de trabajo aplique los procedimientos usuales de Auditoría: 1) Evaluación de las actividades de control de los sistemas que son pertinentes a su revisión, siempre que, con relación a su tarea, el auditor decida depositar confianza en tales actividades. 2) Cotejo de los estados contables con los registros de contabilidad y la revisión de la correlación entre registros y entre estos y la correspondiente documentación comprobatoria. 3) Inspecciones oculares por Ej.: arqueos de caja, documentos e inversiones,

Lic. Ysaias López Gómez
Socio

observación de inventario físico, observación de la existencia de bienes de uso.

4) Obtención de confirmaciones directas de terceros (por ej.: bancos, cliente, proveedores, asesores legales).
5) Comprobaciones matemáticas y revisiones conceptuales, por ej.: análisis y tendencias, análisis comparativo e investigación de fluctuaciones de significación
6) Comprobación de la información relacionada.
7) Comprobaciones globales de razonabilidad, por ej.: análisis de razones y tendencias, análisis comparativo e investigación de fluctuaciones de significación.
8) Examen directo de documentos importantes, por ej.: estatutos, contratos, actas, escrituras y similares.
9) Preguntas a funcionarios y empleados de la entidad.
10) Obtención de una confirmación escrita de la dirección de la entidad de las explicaciones e informaciones suministradas.
11) Verificación de los aspectos tributarios (Ley 125/91 Ley 2421/04)

Los procedimientos usuales arriba anunciados podrán ser modificados, reemplazados por otros alternativos o suprimidos, atendiendo a las circunstanciales de cada situación.

En estos casos, el oferente deberá estar en condiciones de demostrar que el procedimiento usual será practicable o razonable aplicación o que, a pesar de la modificación reemplazo o supresión, podrá obtener elementos de juicio válidos y suficientes. En la aplicación de los procedimientos de Auditoría, el Oferente si es seleccionado, deberá tener en cuenta que puede actuar sobre bases selectivas, determinadas, según su criterio exclusivamente o apoyándolo con el uso de métodos estadísticos.

1.3 TAREAS SOLICITADAS.

El oferente deberá proponer una metodología de trabajo conforme a las normas internacionales de auditoría, dando cumplimiento a los objetivos precitados que incluya como mínimos las tareas descriptas a continuación. Las tareas a proponer para la Auditoría de los Estados Contables del Ejercicio 2015 deberán ser:

1. **Verificar:** Si los Estados Contables elaborados por la Empresa, presentan razonablemente la situación financiera y patrimonial de la entidad y si fueron preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados emitidas por la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad. Normas adoptadas por los gremios de Contadores del Paraguay, y otra normativa aplicable a la empresa, dicha verificación deberá incluir examen de las transacciones financieras, de la documentación, registros contables, así como otras pruebas/procedimientos de Auditoría que considere necesario.
2. **Efectuar:** Un examen sobre la razonabilidad de la información financiera y patrimonial complementaria a los Estados Contables en todos sus aspectos significativos y materiales, realizando pruebas selectivas de los elementos de juicio que respaldan la información expuesta según la significación de lo que se debe examinar y la importancia de los posibles errores o irregularidades y el riesgo involucrado.

3. **Efectuar:** un análisis de la situación de las obligaciones fiscales y grado de cumplimiento al 31/12/15 de conformidad con las leyes, decretos y

Lic. Ysaias López Gómez
Socio

resoluciones vigentes, reportando incumplimientos materialmente significativos.

4. **Efectuar:** acompañamiento para realización del inventario de bienes existentes en depósito, tales como: repuestos, materiales, bolsas de cemento, al 31/12/2015.

5. **Verificar:** la ejecución presupuestaria al 31/12/2015.

6. **Realizar:** una recopilación y análisis de los hallazgos de auditoría interna en los estados financieros anuales correspondientes al periodo de análisis y la efectiva implementación de las recomendaciones emanadas de aquellas.

7. **Remitir:** las recomendaciones al Presidente de la entidad, solicitando sus comentarios.

8. **Realizar:** El examen de la documentación de soporte de los pagos o desembolsos verificando que:

a) Están adecuadamente sustentadas con comprobantes válidos y mantenidos en los archivos.
b) Fueron debidamente autorizados por el personal superior.
c) Corresponden a gastos elegibles de acuerdo a los objetivos de la entidad.
d) Fueron contabilizadas correctamente por la empresa y que se encontraban presupuestariamente autorizados.

9. **Efectuar:** Una evaluación del diseño, de la implementación y del funcionamiento de la estructura y ambiente de control interno de la empresa a través de la revisión de las normas, procedimientos y otras pruebas de Auditoría que se propongan; dicha evaluación deberá ser efectuada siguiendo los criterios definidos por el COSO – Committee of Sponsoring Organizations of Treadway Commissión los que incluyen:

a) El ambiente de control.
b) La valoración de los riesgos.
c) Los sistemas de contabilidad y de información.
d) Las actividades de control.
e) Las actividades de monitoreo. Esta evaluación tendrá en cuenta, entre otros. Los siguientes aspectos:

e.1) La capacidad institucional relacionada con los recursos humanos, materiales y del sistema de información; y

e.2) El sistema contable utilizado por la administración para el registro de las transacciones financieras, incluyendo los procedimientos para consolidación de la información financiera. Deberá identificar y comentar sobre las deficiencias en el sistema de control. También la implementación de recomendaciones presentadas en el informe del periodo anterior.

El proceso para la realización de las pruebas, tanto sustantivas como de cumplimiento, que realice al auditor para emitir conclusiones deberá ser el de muestreo sin y con bases estadísticas, debiendo inferirse de su propuesta que criterio

Lic. Ysaias López Gómez
Socio

aplicará en cada caso con el fin de aumentar la precisión, la confianza de su análisis y opinión.

El auditor deberá reportar las evidencias de incumplimiento de carácter material así como la posible existencia de actos ilegales, dejando establecidos con precisión la naturaleza y alcance de su examen, el grado de responsabilidad que asume teniendo en cuenta las disposiciones legales, reglamentarias y profesionales que son de aplicación.

Adicionalmente el auditor deberá evaluar la liquidación del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2015, tarea que deberá incluir:

a) Relevamiento conceptual y documental integral de las operaciones comerciales realizados por la entidad.
b) Evaluación del cumplimiento de las normativas y reglamentaciones vigentes referentes al Impuesto a la Renta.
c) Revisión especial del sistema de reconocimiento de Ingresos.
d) Revisión especial del tratamiento contable e impositivo de las previsiones por incobrables y sus respectivas desafectaciones practicadas durante el ejercicio.
e) Evaluación de la aplicación adecuada de los coeficientes de revaluación de Activo Fijo, Así como de las tasas aplicadas para la depreciación correspondientes.
f) Control especial de las cuentas de gastos cuyas deducibilidades impositivas estén limitadas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
g) Identificación de las cuentas de gastos no deducible.
h) Identificación de las cuentas de ingreso exentos.
i) Revisión Selectiva de las cuentas de gastos e ingresos.

10. **Verificar:** que los registros e informaciones brindadas por la empresa, sean fiel reflejo de su gestión y que los sistemas y procedimientos para su elaboración fueron aplicados en forma idónea y en cumplimiento de las normas aplicables al Contrato de Gestión de Resultados, firmado con el Consejo de Empresas Públicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 15, De la información anual del mencionado Contrato

1.4 INFORMES.

Como productos de las Auditorías contables se esperan los siguientes informes para el ejercicio auditado, al 31/12/2015:

1. **Dictamen sobre los Estados Contables Básicos.**
   - Dictamen del Auditor Independiente.
   - Balance General comparativo 2014 y 2015
   - Estado de Resultados comparativo 2014 y 2015
   - Estado de Variación del Patrimonio Neto comparativo 2014 y 2015
   - Flujo de efectivo 2014 y 2015
   - Notas a los estados financieros correspondientes al 2014 y 2015
   - Cuadro demostrativo de Revalúo y depreciación de bienes del activo fijo 2015
2. **Informaciones Complementarias.**
   - Análisis comparativo con estados financieros anteriores.
   - Opinión sobre el cumplimiento de recomendaciones del Auditor Independiente anterior.
   - Detalle de bienes inventariados existentes en depósito, tales como: Repuestos, materiales, bolsas de cemento, al 31/12/2015 y respectiva certificación de baja de inventario, si hubiere.

Lic. Ysaias López Gómez
Socio

		• Opinión sobre ejecución presupuestaria al 31/12/2015 • Informe sobre la composición del rubro "Obras en Ejecución y Tránsito". • Notas y cuadros aclaratorios. **3. Informe del sistema de control interno y recomendaciones relacionadas.** **4. Informe Impositivo** • Informe de acuerdo a lo requerido en el Decreto N° 11.526/07, Resolución General SET N° 20/08, modificada por la Resolución General SET N° 73/12. **OBSERVACIÓN: Se suministrará al consultor apoyo logístico, como oficinas, computadoras. De acuerdo a lo establecido en el Art. 94 del Dcto. 21909/03.**

LIC. Ysaias López Gómez
EL PROVEEDOR
GESTION EMPRESARIAL
Estudio de Auditoría y Consultoría

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO Nº II

Plan de Entregas

El inicio de los trabajos se realizará a los 05 días hábiles de la firma del Contrato

- Informe Avance: a 2 meses del inicio de los trabajos
- Informe final: a 4 meses del inicio de los trabajos

Informe de acuerdo a lo requerido en el Decreto N° 11.526/07, Resolución General SET N° 20/08, modificada por la Resolución General SET N° 73/12.

LIC. Ysaias López Gómez
EL PROVEEDOR
GESTION EMPRESARIAL
Estudio de Auditoría y Consultoría

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO